OTROSÍ 03 DE PRÓRROGA 02 Y CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN 02 AL CONTRATO CI-052-2025

CONTRATO N°:	CI-052-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA
NIT:	901.829.766-0
OBJETO:	CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN BAJO ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS. M/C ($ 981.174.409)
ADICIÓN 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS. M/C ($ 981.174.409)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II
PRÓRROGA 01	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGA 02	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN CAMILO BOLIVAR GRISALES** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.022.099.121, en su calidad de Secretario de Infraestructura, según Decreto de nombramiento No. 074 del 25 de mayo de 2026 y Acta de Posesión No. 055 del 01 de junio de 2026, y facultado para contratar por el decreto de delegación N°025 del 01 de enero de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia, por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** y de otra parte, la señora **LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.624.094, Gerente de acuerdo con el Decreto de No. 041 del 09 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 049 del 10 de marzo de 2026, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA** con número de identificación Tributaria NIT 901.829.766-0, y quien para efectos del presente otrosí se denominará **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA O MANDATARIO**, se ha convenido celebrar OTROSÍ **No. 03 AL CONTRATO No. CI-052-2025**, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA suscribieron el 7 de noviembre de 2025 el Contrato Interadministrativo No. CI-052-2025, cuyo objeto es “CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($981.174.409), incluidos honorarios, con fecha de inicio del 19 de enero de 2026 y un plazo inicial de cinco (5) meses, con terminación inicialmente prevista para el 18 de junio de 2026.

Que mediante el Otrosí No. 01 del 4 de marzo de 2026 se modificó parcialmente la fuente de financiación del contrato y, mediante el Otrosí No. 02 del 18 de junio de 2026, se prorrogó su plazo en cuatro (4) meses y quince (15) días, para un plazo total de nueve (9) meses y quince (15) días, con fecha de terminación el 2 de noviembre de 2026.

Que en el marco del Contrato Interadministrativo No. CI-052-2025, EDU ANTIOQUIA suscribió los contratos derivados necesarios para la ejecución del proyecto, entre ellos el Contrato de Obra No. CD-006-2026, celebrado con JLV HOME DESIGN S.A.S., y el Contrato de Interventoría No. CD-007-2026, celebrado con Jairo J. Rendón Mejía, cuya

finalidad es garantizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental de las actividades constructivas.

PRÓRROGA No. 02

Que mediante comunicación del 14 de octubre de 2026, JLV HOME DESIGN S.A.S., en calidad de contratista del Contrato de Obra No. CD-006-2026, presentó la solicitud de prórroga No. 02 del plazo de ejecución de dicho contrato desde el 24 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de culminar las diez (10) viviendas, sustentada en la necesidad de reprogramar las actividades constructivas pendientes atendiendo su secuencia técnica, los tiempos de ejecución, las verificaciones de calidad y los procedimientos de medición y recibo, y en la existencia de gestiones institucionales pendientes relacionadas con la infraestructura de saneamiento y las autorizaciones ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, que inciden en la programación de la entrega funcional de las viviendas.

Que durante la reunión realizada el 7 de octubre de 2026, con la participación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, EDU ANTIOQUIA, la interventoría y el contratista JLV HOME DESIGN S.A.S., se revisó el estado del proyecto y la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes y atender las gestiones requeridas para la terminación de las viviendas.

Que mediante comunicación del 20 de octubre de 2026, el interventor del Contrato de Interventoría No. CD-007-2026 emitió concepto favorable y otorgó aval a la solicitud de prórroga No. 02 del Contrato de Obra No. CD-006-2026 por el término comprendido entre el 24 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, con base en la programación de obra actualizada, cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2026, y dejó expresa constancia de que no solicitará ni tramitará adición de recursos a su contrato con ocasión de dicha prórroga.

Que mediante comunicación del 20 de octubre de 2026, EDU ANTIOQUIA solicitó al Municipio de Santa Fe de Antioquia la prórroga No. 2 del Contrato Interadministrativo No. CI-052-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que su ejecución depende directamente del desarrollo de los contratos derivados, con el fin de armonizar los plazos contractuales, permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado. La solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no contempla adición de recursos económicos.

Que el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura, elaboró la justificación de la prórroga No. 02, en la que concluye que se encuentra justificada la modificación del Contrato Interadministrativo No. CI-052-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin adición de recursos económicos, con el propósito de favorecer el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega satisfactoria de las viviendas a sus beneficiarios. Dicha justificación hace parte integral del presente otrosí.

CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN

Que el contrato se respaldó inicialmente con el CDP No. 01348 del 5 de noviembre de 2025 y el RP No. 03109 del 31 de diciembre de 2025, por $122.174.409 con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y $859.000.000 con recursos de crédito interno. Como la operación de crédito no se perfeccionó, mediante el Otrosí No. 01 del 4 de marzo de 2026 se sustituyó esa fuente y los $859.000.000 quedaron respaldados con el CDP No. 00417 y el RP No. 00451 del 2 de marzo de 2026, con la siguiente financiación: ICLD por $514.730.186,11, SGP Propósito General – Libre destinación por $64.254.031,00 y R.B. SGP Propósito General – Libre inversión por $280.015.782,89, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción, estructura 2.3.2.02.02.005.34 Construcción 10 viviendas – CI-052-2025, proyecto BPIN 2024050420008 Construcción y mejoramiento de vivienda en la zona urbana y rural, producto 4001042 Vivienda de Interés Social construidas.

Que el Municipio incorporó al presupuesto de la vigencia 2026, mediante el Decreto No. 135 del 25 de agosto de 2026, recursos provenientes del retiro de excedentes del FONPET, sector Propósito General, fuente 1.3.1.1.10 Retiros FONPET, autorizados mediante la Resolución 1897 del 20 de agosto de 2026 para financiar proyectos de inversión social incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales ya se encuentran disponibles en la tesorería municipal.

Que el saldo por pagar de ICLD en el RP No. 00451 asciende a $231.058.217,15 y depende del recaudo de lo que resta de la vigencia, por lo que a la fecha no se cuenta con la caja suficiente para atender con esa fuente los desembolsos pactados en la Cláusula Tercera del contrato, los cuales están sujetos a la situación de recursos del PAC. Por ello, para atender las obligaciones de pago derivadas del contrato, es necesario respaldar ese saldo con recursos que ya están en caja, conforme al artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

Que el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura, elaboró la justificación para cambiar la fuente de financiación de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L ($231.058.217,15), que pasa de ICLD a la fuente 1.3.1.1.10 Retiros FONPET, con los mismos clasificadores presupuestales, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01205 y el Registro Presupuestal No. 01881, ambos del 20 de octubre de 2026. Dicha justificación hace parte integral del presente otrosí.

Que la Secretaría de Hacienda redujo parcialmente el CDP No. 00417 y el RP No. 00451 en $231.058.217,15, correspondientes a ICLD, de manera que dichos certificados continúan respaldando el contrato por $627.941.782,85, y el valor reducido queda respaldado con el CDP No. 01205 y el RP No. 01881, que sustituyen parcialmente su financiación con recursos de la fuente 1.3.1.1.10 Retiros FONPET.

CONSIDERACIONES COMUNES

Que la presente modificación no altera el valor total, el objeto ni las obligaciones de las partes, ni genera costos adicionales para el Municipio.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, precisó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, como lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesaria la suscripción del presente otrosí con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-052-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 y de modificar su apropiación presupuestal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-052-2025 por UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS contados desde el día siguiente al día de terminación del contrato, es decir, desde el 03 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se modifica la cláusula CUARTA. PLAZO, la cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA: FUENTE DE FINANCIACIÓN. MODIFICAR la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato, con el fin de cambiar la fuente de financiación de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L ($231.058.217,15), que pasa de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del CDP No. 00417 y del RP No. 00451 a la fuente 1.3.1.1.10 Retiros FONPET. El valor total del contrato no cambia.

La apropiación presupuestal del contrato quedará así, toda con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción:

Fuente de financiación	CDP	RP	Valor
1.2.1.0.00 ICLD – vigencia 2025	01348 del 05/11/2025	03109 del 31/12/2025	$122.174.409,00
1.2.1.0.00 ICLD – vigencia 2026	00417 del 02/03/2026	00451 del 02/03/2026	$283.671.968,96
1.2.4.3.04 SGP Propósito General – Libre destinación mpios. cat. 4, 5 y 6	00417 del 02/03/2026	00451 del 02/03/2026	$64.254.031,00
1.3.3.8.03 R.B. SGP Propósito General – Libre inversión	00417 del 02/03/2026	00451 del 02/03/2026	$280.015.782,89
1.3.1.1.10 Retiros FONPET	01205 del 20/10/2026	01881 del 20/10/2026	$231.058.217,15
Total			**$981.174.409,00**

TERCERA: GARANTÍAS. EL MANDATARIO no deberá modificar garantías pues dentro del Contrato Interadministrativo CI-052-2025 no se contemplaron garantías a cargo de este. No obstante, la EDU ANTIOQUIA debe exigir a sus contratistas derivados que actualicen las pólizas conforme a las modificaciones que realice a los contratos.

CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL MANDATARIO, para la suscripción de la presente modificación del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, EL MANDATARIO, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

QUINTA: EL MANDATARIO manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II, el presente otrosí se perfecciona con la firma de cada una de las partes. Con la firma de las partes, cada una manifiesta que aprueba las modificaciones realizadas mediante el presente Otrosí No. 03.

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la prórroga No. 02y del cambio de fuente de financiación presentada por el supervisor del contrato. 2). Solicitud de prórroga de EDU ANTIOQUIA del 20 de octubre de 2026 con sus anexos: solicitud de prórroga No. 02 del contratista del Contrato de Obra No. CD-006-2026, concepto favorable y aval de la interventoría del Contrato No. CD-007-2026 y cronograma actualizado de ejecución. 3). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01205 del 20 de octubre de 2026. 4). Certificado de Registro Presupuestal No. 01881 del 20 de octubre de 2026. 5). Certificado de Contraloría General de la República: Boletín de responsables fiscales del contratista. 6). Certificado de Procuraduría General de la

Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista. 7). Certificado de Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes. 8). Certificado de medidas correctivas vigente. 9). Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos vigente.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CAMILO BOLIVAR GRISALES
Secretario de Infraestructura
Contratante

LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
Gerente – Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL – EDU ANTIOQUIA